

Convenio de servicios entre Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones y PUNTO DRINK.

El día 09 del mes de Junio del año 2026, en la ciudad de Posadas-Misiones, por un lado por el Sr. Federico Oscar PINTOS D.N.I. 32.370.831, en el carácter de dueño, por una parte, en adelante EL COMERCIO, y por la otra, la Comisión Directiva del **COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, C.U.I.T N° 30-63380318-4, con domicilio en Santa Fe 1562 de la ciudad de Posadas, representado por su Presidente Dr. LOPEZ FORASTIER Antonio, D.N.I. N° 24.573.208 en adelante EL COLEGIO; acuerdan celebrar el presente CONVENIO que se ajustara a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVO. Las partes acuerdan el presente como primer paso en la creación de una relación que favorezca los objetivos de EL COLEGIO y EL COMERCIO. El beneficio para EL COLEGIO consiste en brindarle a sus profesionales con el pago al día de la matrícula el siguiente paquete de beneficios en:

TODOS LOS DIAS:

- 10 por ciento de descuento en combos de pizza prelistas + cualquier bebida.
- 10 por ciento de descuento en combos de picadas + cualquier bebida.

El beneficio para EL COMERCIO es obtener como rédito la publicidad en la página web de CADEMIS, más grupos de whatsapp, redes sociales y ampliar su cartera de posibles clientes con la llegada de alrededor de 3.000 personas.

SEGUNDA. PLAZO. El plazo de duración del presente convenio corre desde la fecha de suscripción del mismo hasta durante el periodo de un año, con prórroga